

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Lunes, 3 de julio de 2017

COMUNICADO: La Aseguradora del SACYL indemniza a los padres de una niña prematura por las graves secuelas como consecuencia del parto.

Por error, en embarazo gemelar, se diagnosticó el fallecimiento de ambos fetos, pero una de ellas nació viva prematuramente.

La Aseguradora del SACYL, mediante proceso tramitado por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Castilla y León, ha acordado indemnizar a un matrimonio de León con **437.152 Euros** por las graves secuelas originadas a su hija, como consecuencia de un déficit en el control de una gestación gemelar de riesgo ante la amenaza de parto prematuro en la semana 26ª.

El día 26/09/2010, la gestante ingresa en el Hospital de León por amenaza de parto prematuro, siendo trasladada al **Hospital Clínico Universitario de Valladolid**, al tratarse de una gestación gemelar, pensando que en Valladolid contaban con mejores medios para atender a la gestante. Tras una ecografía que informaba de problemas en uno de los fetos, ante la presencia del llamado síndrome de transfusión feto-fetal, la madre continuó ingresada en su habitación sin que se indicara ningún tipo de tratamiento ni medida de control y aseguramiento del feto que se estaba viendo perjudicado por el otro como consecuencia de esta transfusión entre fetos. En ese momento, se debieron realizar las técnicas indicadas para revertir este síndrome, eficaces y necesarios para la supervivencia de ambos fetos.

Pasados dos días, el 28/09/2010, se realizó nueva ecografía, cometiéndose un gravísimo error, que no admite justificación ni explicación alguna: **Se diagnosticó el**

fallecimiento de ambos fetos, decidiendo inducción del parto para extracción de éstos, resultando que uno de los fetos NACIÓ VIVO.

¿Cómo puede cometerse tan burdo error al interpretar una ecografía obstétrica? El latido fetal positivo era claramente identificable con una simple ecografía como la efectuada a la madre, y sin embargo, el médico encargado de realizarla, no lo advirtió.

Uno de los fetos nació muerto, debido al síndrome de transfusión feto-fetal advertido en la ecografía realizada dos días atrás y ante la que NADA SE HIZO por resolver la situación, lo que abocó al fallecimiento de uno de los fetos.

El otro feto nació con vida, para sorpresa de los ginecólogos y de los propios padres. Pero dada la extrema prematuridad (semana 26ª), la niña presentó graves secuelas, tanto neurológicas como físicas de las que ha debido ser intervenida quirúrgicamente, además de un retraso de crecimiento pondero-estatural, y retraso psicomotor y cognitivo por el que actualmente sigue bajo control y tratamiento específico para mejorar su desarrollo personal en centros multidisciplinares.

Casi 7 años después de sucedidos los hechos, finalmente se ha podido alcanzar un acuerdo indemnizatorio con la Aseguradora de SACYL sin llegar a celebrarse juicio. **Se indemniza con 37.152 Euros por el fallecimiento de uno de los bebés, y con 400.000 Euros por las graves secuelas derivadas para la niña que nace viva,** dada su importante prematuridad.

Las negociaciones con la Aseguradora han sido llevadas por la Asociación 'El Defensor del Paciente' en Castilla y León, quien considera justo el reconocimiento por parte de la Aseguradora del derecho de unos padres y una niña a ser indemnizados por tan burdo error, y las gravísimas consecuencias que ha llevado aparejadas. Con la cantidad abonada a la familia se intenta que la niña pueda tener cubiertas ahora y en su futuro todas sus necesidades formativas y de desarrollo.

DEFENSOR del PACIENTE